

dichas enseñanzas, a tenor de lo dispuesto en los artículos 28, 89 y 95 de la Ley General de Educación y en los artículos 26 y siguientes del Real Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), sobre Ordenación de la Formación Profesional.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

El calendario de matrícula en Formación Profesional de Primero y Segundo grado será el siguiente:

1. Alumnado de Centros públicos.

1.1 Matrícula normal y obligatoria: Del 1 al 20 de julio.

1.2 Matrícula de alumnos que, por razones académicas, no hubieran podido matricularse en julio: Del 1 al 15 de septiembre.

2. Alumnado de Centros privados homologados y habilitados.

2.1 Matrícula normal y obligatoria: Del 1 al 20 de julio.

2.2 Matrícula de alumnos que, por razones académicas, no hubieran podido matricularse en julio: Del 1 al 15 de septiembre.

La matrícula de los alumnos de los Centros privados se formalizará en los Centros públicos a los que estén adscritos durante el mes de septiembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de marzo de 1985.

MARAVALL HERRERO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

7571

ORDEN de 19 de abril de 1985 por la que se establece el procedimiento que han de seguir los Centros docentes públicos para presentar el proyecto pedagógico necesario para ser dotados con equipos informáticos en el curso 1985-1986 y poder participar en el proyecto piloto para la introducción de las nuevas tecnologías de la información en la enseñanza básica y media (proyecto ATENEA).

Ilmos. Sres.: La presencia del ordenador en la vida social, muy intensa en nuestros días, tiende a aumentar de forma acelerada, tanto desde la perspectiva de la diversificación de áreas de utilización como por lo que se refiere a su consideración como vehículo a través del cual penetran en la sociedad las nuevas tecnologías de la información.

Aunque en nuestro país existe ya una cierta difusión de equipos informáticos en los Centros docentes, resulta clara su insuficiencia si la ponemos en relación con el medio social y con lo que ocurre en los países más avanzados de nuestro entorno. De ahí que, a través del proyecto ATENEA, se haya considerado oportuno iniciar una experiencia piloto que, mediante la introducción racional de las nuevas tecnologías de la información en la enseñanza básica y media, posibilite que los alumnos alcancen en este campo la preparación adecuada que les permita incardinarse con éxito en una realidad crecientemente informatizada.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Durante el curso 1985-1986 se iniciará la puesta en marcha del proyecto ATENEA en los Centros de Educación General Básica y Enseñanzas Medias. En los Centros de Educación General Básica el proyecto se circunscribe inicialmente al ciclo superior (cursos 6.º, 7.º y 8.º) de este nivel educativo, sin perjuicio de lo establecido en el apartado h) del número tercero de la presente Orden.

Segundo.—Los Centros de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional que deseen participar en el proyecto ATENEA lo solicitarán a las Direcciones Generales correspondientes, a través de las Direcciones Provinciales del Departamento. Las solicitudes se presentarán en las referidas Direcciones Provinciales en el plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Podrán solicitar participar en el proyecto ATENEA todos los Centros públicos de los niveles citados en el número primero que dependan del Ministerio de Educación y Ciencia.

Las solicitudes, firmadas por el Director del Centro, deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Actas del Consejo de Dirección y del Claustro de Profesores, con acuerdo favorable de participar en el proyecto ATENEA.

b) Descripción de las características del espacio destinado a la experiencia e información acerca de las aportaciones que el propio Centro puede ofrecer para la realización de la misma.

c) Proyecto pedagógico que debe basarse en los documentos que sobre el proyecto ATENEA están a disposición de los Centros en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia. Dicho proyecto pedagógico contemplará la intro-

ducción de la informática en una doble vertiente, como objeto de enseñanza y como herramienta didáctica, diseñándose para un periodo de dos cursos académicos y especificándose los objetivos, contenidos, metodología, agrupamiento de alumnos, horario y procedimiento de evaluación. Para la realización del diseño se tendrá en cuenta la dotación de equipos y logical que se indican en el anexo I.

d) Propuesta del equipo de Profesores que llevarán adelante el proyecto, así como del coordinador del mismo. De todos ellos se adjuntará, debidamente cumplimentada, la ficha que figura como anexo II a la presente Orden.

e) Compromiso de facilitar el seguimiento de la experiencia a la Comisión que se encargue del desarrollo y evaluación del proyecto.

f) Sugerencias sobre las necesidades de formación del grupo de Profesores.

g) Compromiso del grupo de Profesores integrados en el proyecto de realizar las actividades, trabajos y reuniones necesarios para el seguimiento, así como la presentación de una Memoria anual que permita la elaboración de conclusiones por parte del Ministerio de Educación y Ciencia.

h) Las Escuelas unitarias y Centros de menos de ocho unidades podrán agruparse para la realización de esta experiencia y presentar conjuntamente el proyecto pedagógico. En estos casos deberá acompañarse la siguiente documentación:

— La correspondiente a los apartados d), e), f) y g).

— Escrito en el que se haga constar la conformidad del Profesorado de los Centros implicados.

— Indicación del local en el que se instalarán los equipos y descripción de sus características. Si existiese un Centro de recursos en la zona, la instalación de los equipos informáticos se hará en dicho Centro. A tal fin, se deberá adjuntar informe favorable del Profesorado.

Cuarto.—El Ministerio de Educación y Ciencia realizará las siguientes actuaciones:

a) Dotar a los Centros de cinco microordenadores, una impresora y seis unidades de disco flexibles, de las características que se citan en el anexo I, así como el logical que figura en el mismo. Esta dotación se mantendrá durante dos años y podrá ser retirada por el Ministerio de Educación y Ciencia si la evaluación de la experimentación así lo aconsejase. Estos equipos se entregarán a los Centros durante el curso 1985-1986.

b) Organizar y realizar los cursos adecuados para completar la formación necesaria de los Profesores que van a llevar a cabo la experiencia.

Quinto.—Las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, en el plazo de los diez días naturales siguientes a la finalización del plazo de entrega de las solicitudes, enviarán a las Direcciones Generales de Educación Básica y Enseñanzas Medias las recibidas, acompañadas, en su caso, de los informes que se consideren oportunos para garantizar la acertada selección.

Sexto.—1. Las Direcciones Generales de Educación Básica y Enseñanzas Medias seleccionarán los Centros que se integrarán en el proyecto antes del día 30 de septiembre de 1985, comunicándose-lo a los mismos.

2. Cada Dirección General llevará a cabo la coordinación, seguimiento y evaluación del proyecto de los Centros de su nivel en colaboración con el CIDE.

Séptimo.—Las Direcciones Generales de Educación Básica y Enseñanzas Medias dictarán las instrucciones oportunas para la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 19 de abril de 1985.

MARAVALL HERRERO

Ilmos. Sres. ...

ANEXO I

Características técnicas de los microordenadores donde ha de realizarse el proyecto de innovación educativa

Las características que con carácter mínimo reunirán los microordenadores son las siguientes:

I. Equipo físico:

1.1 Microprocesador, al menos de ocho bits.

1.2 64 kilocaracteres de memoria RAM.

1.3 48.000 puntos de resolución.

1.4 Capacidad y gráfica.

- 1.5 Generador de sonido.
- 1.6 Teclado QWERTY, con mayúsculas y minúsculas y caracteres del idioma castellano (tales como Ñ, U, I, ? y acentos agudos para todas las vocales), con representación interna en el conjunto de caracteres, además del juego básico de caracteres ASCII, visualizables en pantalla, teclas de función programables y de direccionamiento del cursor.
- 1.7 Capacidad de representación en pantalla de 80 columnas por 24 filas.
- 1.8 Monitor de 12 pulgadas, soportando la resolución de puntos exigida.
- 1.9 Interfaz estándar para la conexión de la impresora.
- 1.10 Interfaz RS-232 C.
- 1.11 Las unidades de disco flexible de 5 1/4 pulgadas con una capacidad de 120 Kc disponibles después del formateado.
- 1.12 La impresora será matricial, bidireccional, que no requiera papel especial e imprima 80 columnas y, directamente, el mismo juego de caracteres que se visualiza en pantalla, debiendo poseer capacidad gráfica.

- 2. Equipos de logical.
- Cada microordenador estará equipado con el logical siguiente:
- 2.1 Sistema operativo.
 - 2.2 Lenguaje BASIC.
 - 2.3 Lenguaje LOGO en castellano que soporte manejo de listas, tratamiento de ficheros, efectos sonoros y figuras animadas.
 - 2.4 Lenguaje PASCAL con tratamiento de ficheros.
 - 2.5 Lenguaje de autor.
 - 2.6 Procesador de textos.
 - 2.7 Base de datos.
 - 2.8 Hoja electrónica.
 - 2.9 Logical de gráficos.
3. Documentación:
- Toda la documentación, tanto técnica como de lenguajes ; programas, estará en castellano.

ANEXO II

1.- DATOS DEL CENTRO

Centro			
Domicilio		Localidad	
Provincia	D.P.	T.V.	Nivel/es

2. DATOS DEL PROFESOR

Apellidos y Nombre			
Adscripción a Área		DNÍ	NIF

3. DATOS PROFESIONALES

CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO A LOS QUE HA ASISTIDO

CARACTERÍSTICAS	Informática Básica	BASIC	LOGO	PASCAL	OTROS
ORGANISMO					
Nº DE HORAS					
EQUIPO UTILIZADO					
AÑO					

CURSOS IMPARTIDOS

CARACTERÍSTICAS					
ORGANISMO					
Nº DE HORAS					
PARTICIPANTES (ALUMNOS/PROFESOR)					
EQUIPOS UTILIZADOS					
Nº DE CURSOS					

PROGRAMAS EDUCATIVOS DISEÑADOS

UNIDAD DIDACTICA	LENGUAJE	EQUIPO	TIEMPO DE ALUMNO

EXPERIENCIAS DIDACTICAS CON EL MICROORDENADOR

4. DATOS COMPLEMENTARIOS

EQUIPOS QUE CONOCE

CARACTERÍSTICAS	1	2	3
FABRICANTE			
MODELO			
CONFIGURACION: RAM DISQUETTE CASSETTE IMPRESORAS MONITOR COLOR			
SOFTWARE: SISTEMA OPERATIVO BASIC - TIPO LOGO PASCAL OTROS			

PROGRAMAS DE APLICACION QUE CONOCE

TIPO	NOMBRE	EQUIPO	GRADO DE CONOCIMIENTO
PROCESADOR DE TEXTO			
HOJA ELECTRONICA			
BASE DE DATOS			
OTROS			